



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha de Estado: 09/06/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 87

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1700110200020180001202 Abogados en Apelación

DE OFICIO JUZGADO CIVIL DEL CIRC ANA MARIA DIAZ CASTAÑO

ESTADO N°
FECHA: 09/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1700110200020180001202 seguido contra ANA MARIA DIAZ CASTAÑO, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra la abogada ANA MARIA DIAZ CASTAÑO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

6800110200020180067601 Abogados en Apelación

EDINSON ALEJANDRO PEÑA SAAVED PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

ESTADO N°
FECHA: 09/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800110200020180067601 seguido contra PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO, por queja formulada Por CARMEN SOFIA SAAVEDRA GOMEZ, BEATRIZ SAAVEDRA GOMEZ, JOSE DE JESUS SAAVEDRA GOMEZ, MARTHA SAAVEDRA GOMEZ, EDINSON ALEJANDRO PEÑA SAAVEDRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Pedro Emilio Jaimes Delgado, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

70001110200020200019801 Abogados en Apelación DORKAS SOFIA VALDERRAMA MONI ADALBERTO ARRIETA MENCO

ESTADO N° _____
FECHA: 09/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020200019801 seguido contra ADALBERTO ARRIETA MENCO, por queja formulada Por DORKAS SOFIA VALDERRAMA MONTERROZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor del abogado Adalberto Fidel Arrieta Menco, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

73001250200020220069601 Funcionarios - Apelación de ILDER ALFONSO OSORIO VARGAS FISCALIA SECCIONAL TOLIMA

ESTADO N° _____
FECHA: 09/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020220069601 seguido contra FISCALES SECCIONALES DE IBAGUÉ EN AVERIGUACIÓN, por queja formulada Por ILDER ALFONSO OSORIO VARGAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 7 de diciembre de 2022, adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, donde terminó la indagación previa en contra de Fiscales Seccionales de Ibagué en averiguación.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

SE FICHA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES POR TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MANANA (8 AM).

SE DESFICHA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

[Handwritten Signature]
 EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL

REALIZO: *[Handwritten Signature]*
 AUGUSTA RIVERA
 REVISO: *[Handwritten Signature]*
 CAROL EDUARDO TORRES MALDONADO



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087.

FECHA: 09/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020180001202 seguido contra **ANA MARIA DIAZ CASTAÑO**, por queja formulada Por DE OFICIO JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANSERMA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. TERMINAR la investigación disciplinaria seguida contra la abogada ANA MARÍA DÍAZ CASTAÑO, conforme con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. ANA MARIA DIAZ CASTAÑO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Nane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 09/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **68001110200020180067601** seguido contra **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, por queja formulada Por CARMEN SOFIA SAAVEDRA GOMEZ, BEATRIZ SAAVEDRA GOMEZ, JOSE DE JESUS SAAVEDRA GOMEZ, MARTHA SAAVEDRA GOMEZ, EDINSON ALEJANDRO PEÑA SAAVEDRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO adelantada contra el abogado Pedro Emilio Jaimes Delgado, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO Y AL DR. GONZALO GERMAN MENDOZA MONTAÑO - APODERADO DEL DR. PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 09/06/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 17/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 70001110200020200019801 seguido contra **ADALBERTO ARRIETA MENCO**, por queja formulada Por DORKAS SOFIA VALDERRAMA MONTERROZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor del abogado Adalberto Fidel Arrieta Menco, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. ADALBERTO ARRIETA MENCO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Revisó: Jennifer Jane Jaramillo
Escribiente Nominado

Elaboró: Juan Sebastian Gonzalez M.
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 087

FECHA: 09/06/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/05/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020220069601** seguido contra **FISCALES SECCIONALES DE IBAGUÉ EN AVERIGUACIÓN**, por queja formulada Por **ILDER ALFONSO OSORIO VARGAS**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 7 de diciembre de 2022, adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, donde terminó la indagación previa en contra de Fiscales Seccionales de Ibagué en averiguación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FISCALES SECCIONALES DE IBAGUÉ EN AVERIGUACIÓN**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Jennifer Jane Jaramillo R
Escribiente Nominada

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>